

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 22 de septiembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación de las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada del ejecutante BANCOLOMBIA y por la subrogatario del crédito FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Queda para proveer.


VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0767**

ASUNTO : MODIFICACIÓN Y APROBACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.S.
SUBROGATARIA DEL CREDITO : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADOS : DICOMER DE COLOMBIA SAS y DIANA K THERINE CARDOZO MARTINEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00212-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada de la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A.S. y por la subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., no fueron objetadas por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarlas, toda vez que no se ajustan a los lineamientos para ello establecido.

Sea lo primero indicar que el mandamiento ejecutivo se libró con fecha 16 de enero de 2020, mediante Auto 016, por la obligación contenida en el pagaré No. 7600085345 sobre \$ 208.237.248,58, por los siguientes valores:

Ítem	Valor	Lapsos	Tasa	Conceptos
1	208.237.248,58			Capital
1.1	6.770.987.00	7 agosto al 20 septiembre 2019	14.1785% EA	Interés plazo
1.2		21 septiembre 2019 Hasta pago total obligación	tasa máxima vigente mes a mes Superfinanciera	Interés mora Sobre capital vencido (208.237.248,58)

De otra parte, se tiene que con fecha 29 de septiembre de 2020 se ordenó seguir adelante con la ejecución mediante auto 359, conforme el mandamiento de pago.

Con fecha 17 de marzo de 2021 se aceptó como subrogatario del crédito al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., al haber cancelado la suma de \$104.113.806.00, con fecha 20 de abril de 2020, a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

De otra parte, la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** presentó liquidación del crédito por \$ 148.350.360,33, con corte a octubre 1 de 2020, sobre el saldo a capital.

A su vez, se cuenta con la liquidación presentada por el subrogatario del crédito, **el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, por \$ 123,265.041,00 con corte a 28 de abril 2021, teniendo como saldo a capital \$104.113.806,00.

Se tiene, que el capital insoluto estaba en \$ 208.237.248,58; el Subrogatario FNG le canceló a BANCOLOMBIA \$ 104.113.806,00 el 20 de abril de 2020; el nuevo capital a favor del banco a partir del 21 de abril de 2020 es de \$104.123.442,00.

Por lo anterior, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., dispondrá **REVISAR, RELIQUIDAR Y MODIFICAR** las dos liquidaciones del crédito presentadas, efectuándolas en forma separada para cada uno de los acreedores, teniendo en cuenta el pago parcial de la obligación efectuada por la subrogatario FNG a la ejecutante con fecha 20 abril de 2020; y los valores, tasas, fechas y conceptos que fueron ordenados en el mandamiento de pago, con corte al 23 de septiembre de 2021.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.S.

Concepto	Lapso	Valor
<i>Capital insoluto inicial del pagaré</i>		<i>(208.237.248.58)</i>
<i>Capital insoluto del pagaré a partir del 20 abril 2020</i>		104.123.442,58
<i>Intereses del plazo sobre capital inicial del pagaré</i>	<i>Desde el 7 agosto de 2019 al 20 septiembre 2019</i>	<i>6.770.987,00</i>
<i>Intereses de mora sobre el capital inicial del pagaré</i>	<i>Del 21 septiembre 2019 Hasta 19 abril 2020</i>	<i>34.708.464,00</i>
<i>Intereses de mora sobre el nuevo capital insoluto del pagaré</i>	<i>Del 20 abril 2020 Al 23 septiembre 2021</i>	<i>39.971.254,22</i>
Total liquidación	Hasta 23 septiembre 2021	\$ 185.574.147,80

Liquidación del crédito a favor de la subrogataria del crédito FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A:

Concepto	Lapso	Valor
<i>Capital insoluto</i>	<i>A partir del 21 abril 2020</i>	104.113.806,00
<i>Intereses de mora capital insoluto</i>	<i>Desde 21 abril 2020 Hasta 23 septiembre 2021</i>	<i>\$39.886.476,27</i>
Total liquidación	Hasta 23 septiembre 2021	144.000.282,27

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

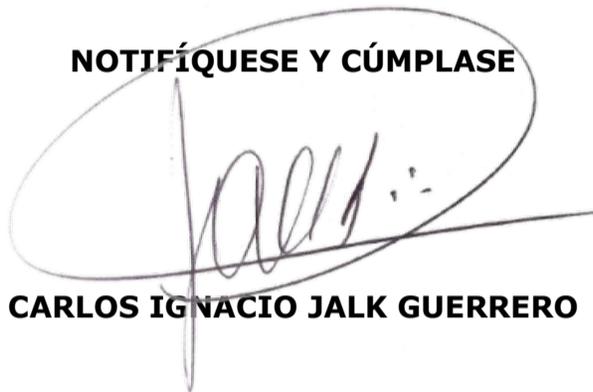
DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante BANCOLOMBIA S.A. en contra del extremo ejecutado con corte al **23 de septiembre de 2021** en la suma de **\$ 185.574.147,80**, de conformidad con la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR y APROBAR la liquidación del crédito del subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG-** en contra del extremo ejecutado con corte al **23 de septiembre de 2021** en la suma de **\$ 144.000.282,27**, de conformidad con la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

maleda

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>25-09-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>117</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria</p>

